

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	28 de enero de 2025		
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Reunión de asistencia al cumplimiento para revisar aspectos relacionados con la Res. Ex. N°3/Rol D-209-2022, que tiene por presentado programa de cumplimiento y realiza observaciones		
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	José Domingo Ilharreborde
<b>Cargo:</b>	Asesor legal
<b>Empresa u Organización:</b>	Salmones Aysén S.A.
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.650.680-1
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Centro de Engorda de Salmones, Canal Huito
<b>Dirección del titular:</b>	Alonso de Córdova 4355, piso 13, Vitacura
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Macarena Lyon	Abogado corporativo senior	[REDACTED]
2	David Garrido	Gerente técnico	[REDACTED]
3	Rodrigo Rojas	Subgerente técnico	[REDACTED]
4	Iván Honorato	Asesor de medio ambiente	[REDACTED]
5	José Domingo Ilharreborde	Asesor legal	[REDACTED]

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



**Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.**

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### **IV. Objetivos de la reunión**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

El objetivo de la reunión es poder discutir ciertos aspectos relativos al análisis de los efectos ambientales planteados en la Res. Ex. N°3/Rol D-209-2022 respecto al Programa de Cumplimiento presentado por Salmones Aysén S.A., y aclarar ciertas dudas sobre las observaciones planteadas por la Superintendencia, de manera de responderlas adecuadamente y complementar el referido Programa de Cumplimiento.  
El poder para representar a Salmones Aysén S.A. consta en el expediente del presente procedimiento sancionatorio.

#### **V. Declaración jurada**

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MANDATO JUDICIAL" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-10-2022 bajo el Repertorio 9397.

**Carlos Humberto Quezada Moreno**

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 13:27 horas del día de hoy.

**Santiago, 12 de octubre de 2022**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en  
[www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) **20221007094948RMA**

A blue ink signature and a red circular notary seal. The seal contains the text "HOM NOTARIO TITULAR" and "C.º 26.º - S.º - SANTIAGO".



**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20221007094948RMA

**MANDATO JUDICIAL**

**SALMONES AYSÉN S.A.**

**A**

**ILHARREBORDE CASTRO, JOSÉ DOMINGO  
Y OTROS**

**Repertorio Nro. 9.397-2.022.-**

**Abogado: Valentina Acharán**

En Santiago de Chile, a siete de octubre de dos mil veintidós, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **Joaquín Cubillos Macaya**, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula de identidad

769597rma

k

1



20221007094948RMA



1 número diecisiete millones trescientos  
2 cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis  
3 guion K, en representación, según se  
4 acreditará, de **SALMONES AYSÉN S.A.**,  
5 sociedad de giro de su denominación, Rol  
6 Único Tributario número setenta y seis  
7 millones seiscientos cincuenta mil  
8 seiscientos ochenta guion uno /en adelante la  
9 "Mandante"/, ambos domiciliado para estos  
10 efectos en avenida Alonso de Córdova número  
11 cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, piso  
12 trece, comuna de Vitacura, Región  
13 Metropolitana; el compareciente, mayor de  
14 edad, quien ha acreditado su identidad con la  
15 cédula citada y expone: **PRIMERO:** La  
16 Mandante confiere por el presente  
17 instrumento mandato judicial a los señores  
18 **José Domingo Ilharreborde Castro**, cédula  
19 de identidad número quince millones  
20 trescientos ochenta y dos mil setenta y uno  
21 guión seis; **José Pedro Scagliotti Ravera**,  
22 cédula de identidad número quince millones  
23 novecientos sesenta mil cincuenta y cuatro  
24 guion ocho; y, **Felipe Infante Larrain**, cédula  
25 de identidad número diecisiete millones  
26 veintiocho mil quinientos noventa y cuatro  
27 guion ocho, todos abogados y domiciliados  
28 para estos efectos en Avenida Apoquindo  
29 número tres mil seiscientos sesenta y nueve,  
30 oficina trecientos uno, comuna de Las

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO

1 Condes, Santiago, Región Metropolitana / en  
2 adelante, los "Mandatarios"/ para que,  
3 actuando indistintamente uno cualquiera de  
4 ellos, represente a la Mandante, en todos los  
5 trámites, gestiones judiciales y  
6 extrajudiciales, y posteriores recursos,  
7 relacionados con el procedimiento  
8 sancionatorio de la Superintendencia del  
9 Medio Ambiente, rol D guion doscientos nueve  
10 guion dos mil veintidós. Los Mandatarios, en  
11 la representación antes señalada, podrán  
12 asumir personalmente el patrocinio y poder  
13 en la referida causa, pudiendo además  
14 delegar dicho poder, designando a otros  
15 abogados patrocinantes y apoderados,  
16 delegación que no impedirá a ninguno de los  
17 Mandatarios designados ejercer la autoridad  
18 y poderes otorgados en este documento; y  
19 revocar dichas delegaciones en cualquier  
20 tiempo. Para todos los efectos anteriores, los  
21 Mandatarios tendrán todas las facultades  
22 ordinarias y extraordinarias del mandato  
23 judicial, incluyendo las facultades de ambos  
24 incisos del artículo séptimo del Código de  
25 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en  
26 primera instancia de la acción deducida,  
27 aceptar la demanda contraria, absolver  
28 posiciones, renunciar a los recursos y a los  
29 términos legales, transigir, comprometer,  
30 otorgar a los árbitros facultades de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20221007094948RMA

769597rma  
k

3



20221007094948RMA



1 arbitadores, aprobar convenios de  
2 acreedores, cobrar y percibir, y otorgar quitas  
3 y esperas. Asimismo, los Mandatarios podrán  
4 delegar en todo o en parte este poder en favor  
5 de otros miembros del estudio Echeverría  
6 Ilharreborde Abogados SpA, delegación que no  
7 impedirá a ninguno de los Mandatarios  
8 designados ejercer la autoridad y los poderes  
9 otorgados en este documento; y revocar  
10 dichas delegaciones en cualquier tiempo. Sin  
11 perjuicio de lo anterior, los Mandatarios no  
12 podrán recibir por cuenta de la Mandante  
13 notificaciones de nuevas demandas o de otras  
14 acciones judiciales, cualquiera sea su clase o  
15 naturaleza, que se interpongan o inicien en  
16 contra de la Mandante ante cualquier  
17 tribunal. **SEGUNDO:** El presente mandato  
18 especial no revoca en forma alguna cualquier  
19 otro mandato general o especial, inclusive en  
20 materia judicial, que haya sido otorgado por  
21 la Mandante con anterioridad a esta fecha.  
22 **PERSONERÍA:** La personería de don **Joaquín**  
23 **Cubillos Macaya** para representar a  
24 **SALMONES AYSÉN S.A.** consta en la escritura  
25 pública de fecha diez de noviembre de dos mil  
26 veintiuno, otorgada en la notaría de Santiago  
27 de don Humberto Quezada Moreno. La  
28 personería no se inserta por ser conocida de  
29 la parte y del Notario que autoriza. En  
30 comprobante y previa lectura firma el

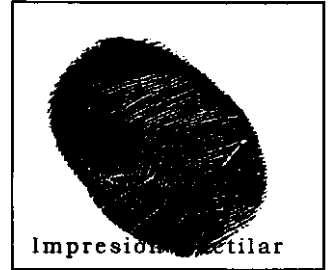


**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



comparecientes en presente instrumento. Di  
copia. Doy fe.



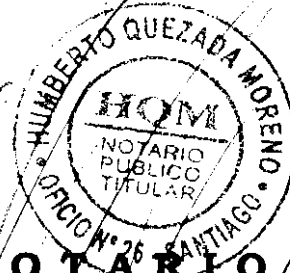
**Firma:** \_\_\_\_\_

**Joaquín Cubillos Macaya**

**C.I. N° 17343636-K**

**p.p. SALMONES AYSÉN S.A.**

**NOTARIO**



**Repertorio N° : 9.397-2.022.-**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20221007094948RMA

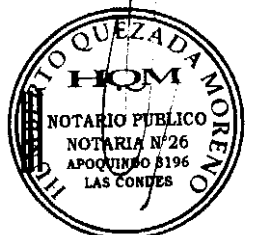
*3 cop*

769597rma  
k

5



20221007094948RMA



INUTILIZADA  
ART. 404 INCISO 3°  
CODIGO ORGANICO  
DE TRIBUNALES

